



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. FRANCISCO JAVIER PECES PERULERO, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 26 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

5.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ANEXO II DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES. CON 07/2017 SE AB.

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 25 de abril de 2017 por el Concejal Delegado de Contratación:

“

EXPEDIENTE	CON 07/2017 SE AB
Denominación	SERVICIOS POSTALES
Tipo de Contrato	Servicios
Tramitación	Ordinaria – Regulación Armonizada
Procedimiento	Abierto
Valor estimado	780.000,00 €
Duración	CUATRO (4) AÑOS + 2 Prórrogas de un (1) año

A la vista del informe de Contratación, en relación a la rectificación de error material en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de referencia,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas en el cuadro de precios de Servicios adicionales nacionales, donde dice “Gestión de entrega 0,34 € precio máximo sin IVA” debe decir “Gestión de entrega 1,70 € precio máximo sin IVA”.

SEGUNDO: Publicar la rectificación del Pliego en el Perfil del contratante”.

Por el Secretario General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 24 de abril de 2017:

“Asunto: Rectificación de error en Pliego de Prescripciones Técnicas

EXPEDIENTE	CON 07/2017 SE AB
-------------------	--------------------------



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Denominación	SERVICIOS POSTALES
Tipo de Contrato	Servicios
Tramitación	Ordinaria – Regulación Armonizada
Procedimiento	Abierto
Valor estimado	780.000,00 €
Duración	CUATRO (4) AÑOS + 2 Prórrogas de un (1) año

1 Antecedentes

La Junta de Gobierno local en su sesión del día 5 de abril de 2017 acordó:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 07/2017 SERVICIOS POSTALES.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto para el contrato de acuerdo con la reserva de crédito efectuada.

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la convocatoria de la licitación que corresponda. ”

2 Error advertido

El día 24 del presente mes, el Departamento de Contratación advirtió un error material en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cuadro de precios donde dice “Servicios adicionales nacionales, Gestión de entrega 0,34 € precio máximo sin IVA” debe decir “Gestión de entrega 1,70 € precio máximo sin IVA”.

Por lo que procede subsanar el error cometido y por ello se propone que se rectifique el mencionado punto del Anexo II.

3 Normativa aplicable

Art 109, 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

4 Competencia

El órgano originario para resolver, es la Alcaldía Presidencia, en virtud del art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41, 11, 1 del ROF, de conformidad también con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, 1) del TRLCSP.

La Alcaldía ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local por



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Decreto de 25 de julio de 2015, por lo que ésta es actualmente el órgano competente.

Por todo ello, someto a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda que realice a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO: Rectificar el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas en el cuadro de precios de Servicios adicionales nacionales, donde dice “Gestión de entrega 0,34 € precio máximo sin IVA” debe decir “Gestión de entrega 1,70 € precio máximo sin IVA”.

SEGUNDO: Publicar la rectificación del Pliego en el Perfil del contratante”.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.